BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1872 | **Buenos Aires, mártes 21 de Noviembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Nombramiento de Gobernadores para los Territorios del Chaco y Misiones.

MINISTERIO DE HACIENDA—Uso de envases especiales para el transporte de alcohol.—Condiciones para que los depósitos de destilerías puedan considerarse como fiscales.—Graduación alcohólica de la ginebra para el cobro del impuesto.—Devolución de derechos pagados indebidamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Denegación de un pedido de la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, sobre alumnos becados que tengan que repetir el año.—Resolución en la Consulta del «Colegio Santa Rosa» sobre exámenes y pago de derechos.—Resolución sobre la recusación de un examinador.

MINISTERIO DE GUERRA—Nombramiento de un Cirujano de Regimiento.—Prórroga de la licencia acordada al Mayor D. Cárlos Martínez, para curarse en Europa.

MINISTERIO DE MARINA—Nombramiento de Ayudantes en la Prefectura General de Puertos, Sub-Prefectura de Santa Fe, Sub-Prefectura de Posadas y Ayudantía de Barracas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—Confirmación de un decreto en Acuerdo de Ministros.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de Gobernadores para los Territorios del Chaco y Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

Habiendo el H. Senado de la Nación prestado acuerdo para nombrar á los ciudadanos Don Juan J. Lanusse y Coronel Don Enrique Luzuriaga, Gobernadores de los Territorios de Misiones y del Chaco, respectivamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase por el término de Ley, Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, al Señor Juan J. Lanusse y del Chaco, al Coronel Don Enrique Luzuriaga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Uso de envases especiales para el transporte de alcohol.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

En vista de lo expuesto en la nota que precede, y

CONSIDERANDO:

Que algunas localidades del Norte de la República, carecen de ferro carriles y caminos carreteros, teniendo que efectuar el transporte de los productos á lomo de mula;

Que los envases reglamentarios para la remisión de Alcoholes no son adaptados á esta clase de transporte por ser suceptibles de recibir abolladuras y desperfectos al conducirlos por caminos estrechos y con obstáculos, lo que ocasionaría consiguientes pérdidas por derrames;

Que aún en el caso de aplicar un revestimiento de madera á dichos envases, no ofrecerían la consistencia necesaria, lo que por otra parte encarecería el costo del producto;

Que el empleo de un envase especial para determinado caso, es factible en forma que no amengüe las garantías del control fiscal, y, conceptuando que su adopción facilitaría al comercio la circulación del mencionado producto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizado el uso de envases de madera de capacidad de cincuenta litros sólamente, para la remisión de alcoholes á aquellas localidades que carecen de ferro carriles y de caminos carreteros.

Art. 2° Los envases á que hace referencia el artículo precedente, no podrán circular por los ferro carriles y en caso de expedición de ellos de una destilería ubicada en las condiciones indicadas, á un punto donde deban ser trasladados en ferro carril, se hará el trasvase á los envases reglamentarios en la estación expedidora.

Art. 3° Las partidas de alcohol, que fuesen habilitadas en los mencionados envases ó barriles de madera, deberán ser consignadas directamente de la fábrica, al lugar de su destino.

Art. 4° Dichos envases de madera serán pintados de colorado y llevarán pintada de blanco la leyenda "Alcohol puro".

Art. 5° Los inspectores de sección autorizarán la habilitación de partidas de alcohol contenidas en dichos envases especiales, solamente en el caso en que les conste que el lugar á donde se efectúe su remisión, esté en las condiciones previstas en el art. 1°, y darán cuenta inmediatamente y en cada caso, á la Administración General.

Art. 6° El alcohol que se encuentre en esta clase de envases, sin llenar los requisitos establecidos en este decreto, se considerará como fraudulento á los efectos de la ley 3761.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes, para los efectos del caso.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Condiciones para que los depósitos de destilerías puedan considerarse como fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

Vista la nota que precede de la Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los depósitos de las destilerías que tengan como minimum una existencia de cincuenta mil litros de alcohol, podrán revestir el carácter de fiscales, siempre que el local reuna las condiciones de seguridad suficientes para evitar que el alcohol pueda ser sustraido sin control del fisco.

Art. 2° El alcohol en estas condiciones, sólo podrá ser depositado en los sitios destinados al efecto, y su remisión á los depósitos del fisco se hará únicamente cuando la fábrica haya paralizado sus operaciones de destilación.

Art. 3° La Administración del ramo podrá ordenar se efectúen en los locales destinados para depósitos, las obras y refacciones que exigiere el servicio técnico, á fin de que dentro de un plazo prudencial, reunan aquellos las condiciones de seguridad requeridas.

Art. 4° La Administración de Alcoholes remitirá al Ministerio de Hacienda, para el otorgamiento del respectivo permiso, todas las solicitudes de habilitación de depósito que le fueren presentadas y que llenen las condiciones enunciadas.

Art. 5° La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas para la habilitación del depósito, será causa suficiente para dejar sin efecto la concesión otorgada.

Art. 6° De acuerdo con este decreto y las solicitudes presentadas, habilítanse como depósitos fiscales, desde el 1° de Diciembre del corriente año, los particulares de la "Refinería Argentina", "Destilería La Estrella", "Poisegur y Giffeni", Barcelona y Cia.", "Sepp Hnos. y Cia", "P. Griffero é hijos" y "Gran Destilería Buenos Aires"; no haciéndose lugar á la habilitación solicitada por los Sres. Huergo, Daul y Pastré por cuanto sus fábricas no tienen la importancia que exige el art. 19 del decreto orgánico de la Administración del ramo, y al Señor Mattaldi, por cuanto el local que ofrece está en comunicación con las salas de destilación.

Art. 7° Comuníquese, publíquese etc., y pase á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Graduación alcohólica de la ginebra para el cobro del impuesto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

Visto que la Admistración de Alcoholes eleva al Ministerio la solicitud de los Sres. C. Giorcelli y Cª, pidiendo se les permita elaborar ginebra y librarla al consumo, con una graduación de 65° Gay Lussac, computándose esta de modo que pagaran el impuesto interno de un peso moneda nacional por cada litro de 95°; atento lo informado por la Administración del ramo y dictáminado por el Procurador del Tesoro

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Administración de Alcoholes procederá al cobro del impuesto para la ginebra elaborada, computando su graduación alcohólica, de manera que se abone un peso moneda nacional por cada litro de 95° centesimales.

Publíquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos pagados indebidamente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

Procediendo la devolución de derechos reclamada por los Sres. J. Dodero y Cª., puesto que abonaron en la Aduana de la Capital mayor suma de dinero que la que correspondía, por una partida de vino, manifestado de calidad regular, resultando común, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. J. Dodero y Cª., la cantidad de ($ 93,79 m/n), noventa y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos pagados indebidamente.

Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Denegación de un pedido de la Directora de la E. N. de Maestras del Uruguay.

Exp. 2ª. 1370.

Con motivo de una solicitud de la Srta. Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, pidiendo como gracia especial, que las alumnas becadas que tengan que repetir el año, no pierdan, por esta única vez el goce de la beca, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

CONSIDERANDO:

Que la nota de la Señorita Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, constituye el pedido de una gracia cuya concesión importaría, no sólamente una excepción incompatible con el derecho que asistiría á los alumnos de los otros establecimientos que se encontraren en igualdad de circunstancias, sino también la infracción de las disposiciones que reglan el goce y la pérdida de la beca de los alumnos maestros de las Escuelas Normales; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección, dígase á la mencionada Señorita Directora que este Ministerio, si bien reconoce el espíritu de equidad que informa su pedido, no puede acceder á él, por las consideraciones expuestas.

Y archívese.

MAGNASCO.

Resolución en la consulta del "Colegio Santa Rosa", sobre exámenes y pago de derechos.

Exp. C, 495—1899.

Habiendo solicitado la Dirección del «Colegio Santa Rosa», aclaración de varios puntos del decreto de 28 de Marzo último, se ha dictado la siguiente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

Contéstese á la Directora del "Colegio Santa Rosa", en respuesta á su precedente consulta:

1º Que está suprimida la prueba escrita para los alumnos de colegios incorporados como lo es ese Establecimiento, que por extensión de los términos de la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario, se han acogido también á sus beneficios, los cursos normales de las escuelas particulares.

2º Que no existiendo disposición especial alguna que exceptúe á los alumnos del Colegio "Santa Rosa", del exámen de practica en la escuela de aplicación, deben someterse estas á dicha prueba, por cuanto el horario que fija el plan de estudios vigente en las Escuelas Normales, entre las horas de ejercicios, destina, en primer año normal, cinco semanales para dicha clase.

3º Que siendo terminante la disposición contenida en el Art. 16 del Decreto de 28 de Marzo último, y no hallando suficiente el Ministerio la circunstancia invocada para justificar la solicitud de exoneración del pago de los derechos de exámen correspondientes que se formula, resuelve no acordarla.

Y finalmente que, estando en suspenso, por decreto de 9 del corriente, las disposiciones del de 17 de Enero último, en la parte relativa á las condiciones de ingreso los cursos de la segunda enseñanza, queda, de hecho, resuelto con el mencionado Decreto, este punto de la solicitud.

Y archívese.

MAGNASCO.

Resolución sobre la recusación de un examinador.

Exp. L. 68.

Previo el informe del Señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, que dice que el Reglamento en vigencia no dá á los examinados el derecho de recusar á los examinadores; y que no puede haber la menor duda sobre la competencia del Profesor Biú, se ha puesto, en la solicitud del Señor Alfredo R. Lescá, recusando al miembro de la Comisión examinadora de los aspirantes al título de Calígrafo Público, Señor Alfredo Biú,—la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1899.

Adóptase por resolución el precedente informe del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, en virtud de cuyas consideraciones no se hace lugar á la recusación interpuesta por el recurrente.

Hágase saber y archívese.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de un Cirujano de Regimiento.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con lo manisfestado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Cirujano de Regimiento Doctor D. Antonio J. Vidal, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. D. José N. Latorre.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva al Estado Mayor General, á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Prórroga de la licencia acordada al Mayor D. Cárlos Martínez, para curarse en Europa.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1899.

Vistos los informes suministrados por la Legación Argentina en París,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de prórroga á la licencia que le fué otorgada al Mayor de Caballeria de Línea, D. Cárlos Martínez, para curarse en Europa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de ayudantes en la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Ayudante 1º de la Prefectura General D. Ricardo Gilcs y nómbrase en su reemplazo, al Ayudante 2º de la misma D. Julio Palma Paz, y para sustituir á este, al ciudadano D. Arturo Sala.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Ayudante en la Sub-Prefectura de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1899.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con la propuesta formulada por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Sub-Prefectura de Santa Fe, Don Vicente Pittavino, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Don José Suárez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Ayudante en la Sub-Prefectura de Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1899.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con la propuesta formulada por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º, de la Sub-Prefectura de Posadas D. Juan Pablo Giacone y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Francisco Sánchez (hijo).

Art. 2º Comuníquese á quienes correponda, dése al Rigistro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Encargado de la Ayudantía de Barracas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Encargado de la Ayudantía de Barracas, á Don José Gabriel Lecot.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confirmación de un decreto en Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1899.

Visto lo manisfestado por el Ministerio del Interior, lo observado por la Contaduría General, y tratándose de una obra que conviene llevarla á cabo administrativamente en la forma resuelta por el decreto de 7 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el decreto de fecha 7 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional á sus efectos.

ROCA,—EMILIO CIVIT,—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 322.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

NOMBRAMIENTO DE UN FARMACÉUTICO—VISTA DE CAUSAS— SENTENCIAS.

Por superior decreto de fecha 3 del corriente, ha sido nombrado Farmacéutico del Colegio Militar de la Nación, con antigüedad del 13 de Octubre ppdo., el Idóneo en farmacía, D. Federico Deicke.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado los dias 22 y 24 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vistas en acuerdo extraordinario, las siguientes causas:

Dia 22—Del soldado Juan Ibors del Regimiento 3º de Artilleria á Caballo, acusado de hurto·

Dia 24—Del soldado Rudecindo Vargas del Regimiento 12 de Infanteria de Línea, acusado de abandono de puesto y fugarse del cuartel.

Con fecha 4 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Sargento 2º del Regimiento 1º de Artillería de Montaña. Eduardo Vaucher, por haber cometido la falta disciplinaria de pérdida de armamento del Estado, á la pena de seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con los artículos 556 y 811 del Código de Justicia Militar, debiendo esta pena computarse desde el día 27 de Octubre del año próximo, fecha en que cumple su compromiso, de acuerdo con la disposición del artículo 572 del mismo.

Con fecha 4 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Cabo distinguido del 1er Batallón del Regimiento 7 de Infantería de Línea, Victor M. Molina, por el delito de insubordinación fuera de acto del servicio, á la pena de catorce meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 546, 579, 642 inciso 2º y tercer caso, último párrafo del artículo 646 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del citado Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 24 de Mayo de 1899—Se dictó sentencia el 27 de Octubre de 1899—Se le abona por sentencia 5 meses y 3 días—Le queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 8 meses y 27 días.

Con fecha 6 del actual, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena el soldado del Regimiento de Ingenieros, Juan Ferreyra, por haber cometido la falta disciplinaria de embriaguez y pérdida de prenda de vestuario, á la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 810, 556, 516 y 406 inciso 4º, del Código de Justicia Militar, y 10 y 12 del Reglamento sobre las faltas de disciplina; debiendo reintegrar de sus haberes el valor de la prenda perdida según lo determinado en el art. 811 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 7 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena á los acusados, sargentos 2os del Regimiento Nº 1 de Artillería de Montaña, Manuel Maldonado y José Sosa, por el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de catorce meses de prisión menor, de acuerdo con los arts. 546, 579 y 644 del Código de Justicia Militar, debiendo serles abonado el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del Código citado.

Fueron constituidos en prisión preventiva el 5 de Abril de 1899.—Se dictó sentencia el 1º de Noviembre de 1899—Se les ebona por sentencia 6 meses 27 días—Les queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 7 meses y 3 días.

Con fecha 9 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra permanente; por la que se condena al soldado del extinguido Regimiento 6º de Artillería Ligera, actualmente en el Regimiento 3º de la misma arma, Tobías Cáceres, por el delito de insubordinación fuera de acto del servicio, á la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 543, 579, 642 inciso 2º y 2º caso último párrafo del artículo 646 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código citado.

Fué constituido en prisión preventiva el 29 de Abril de 1899.—Se dictó sentencia el 16 de Octubre 1899.—Se le abona por sentencia 2 meses y 24 días.—Le queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 3 años, 9 meses y 6 días.

Con fecha 9 del actual, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que absuelve de culpa y cargo al soldado del Regimiento 1º de Caballería de Línea, Pablo Silva, por el delito de hurto. de acuerdo con lo prescripto en el art. 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse su inmediata libertad.

Con fecha 9 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado conscripto del extinguido Regimiento 6º de Artillería á Caballo, actualmente del Regimiento 3º de la misma arma, Esteban Ortiz, por el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 543, 579, 728 inciso 2º, 734 inciso 7º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva. de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código citado.

Fué constituido en prisión preventiva el 13 de Junio de 1899.—Se dictó sentencia el 3 de Noviembre de 1899—Se le abona por sentencia: 2 meses y 11 días—Le queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 2 años, 9 meses y 19 días.

Con fecha 9 del corriente, el Exm. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 1º de Caballería de Línea, Roque Romero, á la pena de tres años de prisión mayor, por el delito de deserción calificada, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 543, 579, 728 inciso 1º, 574 último párrafo, 734 inciso 6º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo computarse esta pena desde el día de la fecha de esta sentencia (3 de Noviembre de 1899), de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º, artículo 592 del Código citado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente, que juzgó al soldado del Regimiento 12 de Caballería de Línea, Manuel Zavala, y lo condena por el delito de deserción calificada, á la pena de dos años de confinamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 574, 728 y 606 del Código de Justicia Militar, y 184, 186, 187, 193 y 86 del Código Penal Militar vigente, al tiempo de cometerse la infracción, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo determinado en el artículo 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo Código; y continuar sirviendo en el misme Cuerpo ó Compañía de disciplina hasta cumplir el tiempo que le falte con arreglo á su compromiso de enganche, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 550 del mismo y á restituir por terceras partes de su sueldo, la suma recibida por su enganche, según lo determinado en el art. 10 de la ley anterior de reclutamiento. Con declaración de que debe computarse á los efectos del compromiso de enganche de 1894, el tiempo de servicio prestado en el Regimiento 12 de Caballería de Línea desde Mayo de 1895 hasta Abril de 1897.

Fué constituido en prisión preventiva el 8 de Mayo de 1899.—Se dictó sentencia el 25 de Octubre de 1899.—Se le abona por sentencia, 5 meses 17 días.—Le queda á cumplir desde la fecha de esta sentencia: 1 año, 6 meses y 13 días.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 18 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Cárlos Saborido.

Miguel P. Malarin

Orden General—Nº 323

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1899.

Sin novedad.

Noviembre 19 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. José Bruzzone.

Miguel P. Malarin.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 227.27 o/o

Total recaudado en el dia 18 de Noviembre de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 258.737.30
Su equivalente en oro......	113.844.94
Recaudado en oro sellado.....	938.60
Total á oro............ ...	114.783.54
Recaudado en curso legal....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 4.408.382.06
Su equivalente en oro.......	1.937.199.73

Recaudado en oro sellado...	107.170.32
Total á oro..................	2.044.370.05
Recaudado en curso legal...	8.462.30

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 1.940.563.23
Su equivalente en oro......	849.062.14
Recaudado en oro sellado....	939.922.54
Total á oro..	1.788.984.68
Recaudado en curso legal.....	228.674.82

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1899

Total á oro..........	$ 255.385.37

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1898

Recaudado en curso legal....	$ 220.212.52

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 44.432.034.53
Su equivalente en oro......	19.884.836.50
Recaudado en oro sellado..	14.375.815.10
Total á oro.......	34.260.651.60
Recaudado en curso legal..	398.658.02

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 38.718.741.73
Su equivalente en oro.. ..	14.726.519.62
Recaudado en oro sellado..	11.499.547.11
Total á oro................	26.226.066.73
Recaudado en curso legal..	1.363.750.82

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro................	$ 8.034.584.87

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	$ 965.092.80

Tipo oficial del oro 227.27 o/o

Renta recaudada en el día 20 de Noviembre de 1899

Total á oro................	$
" en curso legal	390.445.69

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO

Esta Policía posee en los Potreros de la Repartición en Lomas de Zamora, (200) doscientos caballos que no le son útiles para su servicio y desea enajenarlos. Los interesados, pueden presentarse, á la licitación verbal, ante la Secretaría General, el Sábado 25 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. N-25

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión en el primer trimestre del año próximo de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, aserradero, materiales de telégrafos, ferretería, fundición, carpintería, droguería, balancería, talabartería, lonería, librería, papelería, hojalatería, cartonería, pintor, grabador, artículo de goma y ebonita. Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina de *muestrarios*. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Martes 12 de Diciembre á las cuatro p. m.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1899.—Oficina Interventora de Compras —Moreno 483.—*Luis Peluffo*.—Vice-Director General.

D-12.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Se avisa á los interesados, que el pliego de condiciones sobre la proveeduría de racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Hospital Flotante y Vapor "Jenner", y el de la Administración del Restaurant de Martín García, han sido reformados.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.—*J. G. Allende*.

Policía de la Capital.

LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión de racionamiento de 550 individuos de tropa, del Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el año 1900. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por esta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.

Será de cuenta del proveedor, todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se haya establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá las obligaciones de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día Viernes 1° de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. en el despacho de la Jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haber depositado en el Banco de la Nación, á la órden del Jefe de Policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1899.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. 1°-D.

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos en este departamento y Depósito de Contraventores, en el año de 1900. La ración para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, treinta y cinco de fariña, doscientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma. Para el almuerzo durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida: Lunes; sopa de caldo con fariña, y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes; sopa de menestra con arroz, papas, fideos porotos, verdura y puchero.—Miércoles; sopa de sémola, caldo, guiso, de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves; sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes; sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado; sopa de sémola, caldo y guiso, de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo; sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.

El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por esta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El Alcaide y uno de los médicos serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de *cinco* mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), pudiéndose hacer este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el Jueves 30 de Noviembre del corriente año, en la Jefatura de Policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Nbre-30

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario*.

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso" y vapor de Sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones anb está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario*.

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García,

tripulación del "Jenner" y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados. todos los dias hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p.m.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre entrante á las 3 p.m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

Nov.-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el termino de 30 dias, para la provisión de artículos Navales con destino al Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso", Vapor de Sanidad "Jennier" y "Perseverancia", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Sanitaria, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dias 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

23-N.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para administrar el Restaurant del Lazareto de Martin García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuetren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días. para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el Puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre entrante á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.* 23-N

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza al Sr. D. Julio V. Díaz, para que en el término de diez días, proceda á ingresar en Tesorería General la suma de $ 948.29 m/n, por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios.*

N-30.

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 15 de Enero de 1898.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que el día 21 á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Diciembre 1° próximo, siendo el fondo amortizante de $ 15.641,25.

Las propuestas, que deberán presentarse cerradas y lacradas, se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del dia señalado.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.—El Secretario. N.-21

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Cobrador Fiscal, Don Ireneo Pividad, para que en el término de nueve días, proceda á ingresar en Tesorería General, la suma de $ 1470 por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios.* N.-25

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de Corrección de Menores Varones

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en once planillas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliego de condiciones recurrir á la Dirección de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.—*Pedro Bertrana,* Director.

D-18.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la provision del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en nueve planillas.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta en dinero efectivo ó títulos del Empréstito Interno y á la órden del Director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Diciembre próximoá la 1 p. m., en el despacho del Director en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir á la Secretaria de la Dirección de 12 m. á 4 p, m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.— *Rodolfo D. Avendaño.* Secretario. D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión general á la Casa de Corrección de Mujeres, en el año 1900.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario y artículos varios, dividido en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el día 11 de Diciembre á las 2 p.m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones, pueden consultarse en esta Oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. D-11.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. Luis F. Navarro, se cita, llama y empiaza á los prófugos *José Padin* y *Lorenzo Pelet*, para que dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á estar á derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que sí asi no lo hicieren, serán declarados rebeldes.—Departamento Central de Policía.—Buenos Aires Noviembre 9 de 1899.—*Camilo Mercado,* Secretario.

D-12

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días. á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas cerradas relativas á la ejecución de obras de pintura, pavimentación, compostura de techo, etc. en el edificio que ocupa la Escuela Normal N° 1° de Profesoras de esta Capital, calle Córdoba N° 1951.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito correspondiente á la órden del P. E. y demás garantías exigidas por la ley de Obras Públicas y se detallarán de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Escuela, los dias hábilas de 2 á 4 p. m.

Vencido el término de este aviso, esta Dirección elevará las propuestas presentadas, al Ministerio de Instrucción Pública para su resolución.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1899.—*La Directora.*

D-7

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de 2185 metros cuadrados de piedra Hamburguesa, de 0,58×0,58 completamente sanas, 2700 kilos de cal de Córdoba, 14,000 ladrillos de cal, 80 metros cúbicos de arena pura del rio, 8 metros cúbicos de arena de Montevideo, 77 metros cúbicos polvo de ladrillo y 6000 kilos de cal viva del Azul.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta, en dinero efectivo ó título del emprestito interno y á la órden del Director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre á la 1 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

La entrega de los materiales deberá hacerse entre los veinte dias después de aceptada la propuesta

Por datos á la Secretaria de la Dirección do la Penitenciaría de 12 m. á 4 p. m. los dias hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 1° de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario.

D.-1°

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Por órden del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Ejército.

En virtud de ignorarse el paradero del ex-soldado del Regimiento de Ingenieros, Jacinto Barros, cuyos antecedentes son los siguientes:—Tomó servicio en dicho cuerpo en clase de enganchado, el 17 de Julio de 1897, manifestando ser hijo de José Barros y de Feliciana Ocampo—natural de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Departamento de la Capital, nacido el 17 de Febrero de 1875—y cuya filiación en la época que sentó plaza, es: profesión pintor, estado soltero, edad 22 años, color blanco, cabello castaño, barba idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1 m. 66 1/2 c/m.—Cumplió el término de su compromiso, y fué dado de baja con fecha 9 de Octubre ppdo. del corriente año, en circunstancia de estar en tramitación el expediente de su causa.

Por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Bolivar Nº 637, á fin de continuar la causa que se le sigue ante este Consejo de Guerra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar,

A la vez se exhorta y requiere á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Manuel Frias*, Teniente 1º Secretario.

D-16

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al cabo de mar de 1ª Hipólito González, del acorazado "Almirante Brown", para que en el término de diez dias contados desde la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado Oficial, Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración. Capital Federal, Noviembre 14 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario.

Nbre-26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al patacho Nacional denominado "Angelita", que se encuentra abandonado en la márgen Sud del Riachuelo, próximo al varadero del Señor Agustin Guastavino; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1899.—*Enrique Victorica*. 1º-D.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Buenos Aires, Junio 20 de 1899—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias—Jarred A. Jones, soltero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un cateo para minerales en el Territorio Nacional del Chubut, con la siguiente ubicación:—Sobre el brazo occidental del afluente principal que entra del Norte al Arroyo Maiten (afluente del Rio Chubut) dándole un largo de cinco mil metros en dirección al nacimiento de este brazo, el cauce por medio—A este brazo sin nombre lo denomino el Arroyo "KlondiKe". Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. A. Jones*.—Presentado hoy dia veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido*.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.—Se Registró bajo el Nº 358 del Registro de Cateos del Territorio Nacional del Chubut, de esta División de Minas y Geologia.—*Juan B. Ambrosetti*. N-24

A la Autoridad Minera del Gobierno Nacional, División Minas y Geología.—Dirección de Comercio é Industrias.—Ministerio de Agricultura.—Arturo Soupart, con domicilio en la Calle San Martín núm. 186, por la Sociedad denominada: "Arturo Soupart y Cª. compuesta del Sr. José Arriazzi, domiciliado calle Moreno Nº 1275, por una tercera parte. Eugenio Cabardos, domiciliado Calle Corrientes Nº 821, por una tercera parte y el que suscribe por la otra tercera parte, respetuosamente se presentan y exponen: Que en el Territorio Nacional de Misiones en un paraje inculto y despoblado y en un territorio que suponemos de propiedad fiscal á una distancia de diez y siete kilómetros partiendo del centro del pueblo de la "Colonia Candelaria" dirigiéndose al Este; hemos hallado la existencia de un mineral de cobre y oro que conceptuamos de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á nuestras aspiraciones que son de crear allí un establecimiento de mineria que denominaremos "Mina San Juan". Por lo tanto solicitamos se digne Vd. otorganos el correspondiente permiso de catear, así como las prerrogativas correspondientes. Se sirva Vd. proveer de conformidad por ser justicia etc. etc.—*A. Soupart y Cª.*—Presentado hoy dia seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las tres y quince minutos pasado meridiano. Conste:—*E. Garrido*.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial comforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y Geología y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.—Se registró bajo el Nº 2 del Registro de Cateos del Territorio Nacional de Misiones de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti*.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 1º de Diciembre á las 2. p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1900; I Carne y verduras; II Pan; III Víveres secos: IV Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaria de la Dirección, Calle Bolivar Nº 753—Buenos Aires, Octubre 30 de 1899.—*El Oficial Mayor*. D.- 1º

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de arena que extraen las dragas de las Obras del Puerto del Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 13 de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899. D-13

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle, edificio para Aduana y casa para empleados en Colón (Prov. de Entre Ríos). Las condiciones se encontrarán en el Juzgado Federal en el Paraná y en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 7 de Diciembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación en ambas partes, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.

D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de pintura en el Palacio de Gobierno. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 1º de Diciembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. en la precitada Dirección. D.-1º

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Córdoba, hasta el 23 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en Córdoba y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 23 Nbre.

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los días hábiles. —Las propuestas se presentarán el dia 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario.

D.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias á contar de la fecha, para la construcción de una vereda de piedra en la Calle Caseros entre Pasco y Pichincha que mide 767 metros cuadrados;

a) La vereda se construirá con piedra Martelina ó de Hamburgo, debiendo darse precio por las dos;

b) Las piedras se colocarán sobre un contrapiso de cascote y mezcla de 10 centímetros de espesor bien apisonado en la proporción de 5 partes de cascote y 1 de mezcla;

c) La mezcla se ha de componer de 1 parte de cal viva del Azul, 2 de arena del río, 1 de polvo de ladrillo, debiéndose cubrir las juntas con una mezcla de concreto de 1 por 3;

d) El desmonte de la vereda y trasporte de la tierra, estará á cargo del constructor;

e) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el constructor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de esta Dirección, por la suma de 500 pesos moneda nacional el cual será devuelto una vez cumplido el contrato ó antes si no le es aceptada la propuesta;

f) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones, en el sello de ley y serán abiertas el mártes 14 del mes próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899. —*Pedro Bertrana*, Vice-Director.

N-24

Dirección General de Vias de Comunicación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3°

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja N° 7 en la entrada al puerto Belgrano (Bahia Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39° 0' S. Long. 61° 52' O.

La nota en la carta N° 1331, ha sido recificada.

Véanse carta inglesa N° 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. N° 484—Londres 1899).

N° 842—República Oriental del Uruguay—Río de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallón", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74° O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste de la isla San Gabriel Oeste al N. 9° O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa N° 2094: lat: 34° 28' 50" S. long: 57° 54' 10" O.

Variación en 1899, 8° E.

Véanse cartas inglesas Nos 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. n° 474.—Londres 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE

N° 843—República de Chile.—Datos sobre el Puerto de Ballena.—Isla O'Brien Whade Boat Sound.—El Sr. comandante del Transporte "1° de Mayo" Teniente de Fragata Guillermo Jurgensen, informa que el tenedero del puerto "Ballena" resulta ser malo con viento del NE. por ser su fondo conchilla y piedras grandes.

Posición aproximada: Lat: 54° 52' 20" S. Long: 70° 33' 22" O.

Véanse cartas inglesas Nos 554, 559.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 844—República Argentina—Golfo San Matías—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la medianía de la canal.

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la medianía del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa N° 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 845.—Isla Beagle.—Datos hidrográficos sobre canal Beagle y las islas "Picton", "Snipe" y "Navarino".—El comandante del Crucero "Buenos Aires", capitán de fragata Don Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

La isla "Snipe", es alta con algún pasto ó por lo menos coloreada de verde. Los islotes al N. O. de "Picton" tienen tierra vegetal, son de regular altura con cachiyuyo alrededor, habiendo además algunos manchones entre ellos y "Picton" proximamente donde la carta marca sondas de 10 y 20 brazas, en las que sólo se han encontrado de 3 á 5 (carta N° 1373).

Por fuera del cabo "Marin" (Extremo S. E. de Picton) se extiende un gran manchón de cachiyuyo en todas direcciones por fuera de él y á más de media milla había 10 brazas de agua y algunos cachiyuyos fijos, aislados en ese braceaje.

Según se desprende de los trabajos la parte principal y más profunda del canal de "Beagle" pasa junto á la costa de las islas "Navarino" de donde va levantando el fondo hasta la isla "Picton" En la parte N. E. de la isla "Navarino" en el paralelo 55, cerca de donde la carta marca un manchón de cachiyuyo se encontrarán 17 brazas de agua, sobre el mismo 5 brazas y 7 á 9 á la orilla del cachiyuyo, encontrándose al seguir la costa N. E. de la isla "Navarino" profundidades variables entre 40 y 70 brazas según la distancia á la costa.

La parte del canal de "Beagle" entre islas "Picton" y "Navarino", no ofrece dificultad para la navegación. Las dos rocas señaladas en la carta, aunque tienen poca altura son visibles á la distancia, sin contar que están señaladas por cachiyuyo, teniendo mucha profundidad en sus inmediaciones.

Véanse cartas inglesas 1373, 559 y South America Pilot part, II. 1895, págs. 50, 51.

N° 846—Datos hidrográficos sobre puerto "Madryn" y bahía Craker (Golfo Nuevo).—La oficialidad de la División Bahía Blanca efectuó los siguientes trabajos.

Se reconoció el banco de 4 brazas que se encuentra al N. de Shoal Bluff. Este banco es de muy poca extensión y está rodeado por fondos de 12 á 14 brazas de agua; el fondo es tosca y arena rugia y gruesa. Se reconoció igualmente todo el trecho comprendido entre "Shoal Bluff" y Punta del Este, encontrando en esos parajes mucho cachiyuyo.

De sondajes practicados en puerto "Madryn (Golfo Nuevo) sobre el banco que se extiende al N. E. del muelle y a corta distancia de la costa, resulta que ofrece peligros para los buques que se sirven de la carta del Almirantazgo Inglés para tomar fondeaderos, pues en la parte más saliente de este banco, á 1200 metros de la costa, sólo hay tres brazas de agua en marea baja.

Para fondear cerca de tierra se debe considerar como un límite hacia el N. la linea E. O. que pasa por el muelle. Utilizando las valizas que fueron establecidas por personal de la Escuadra se encontrará buen fondeadero para los buques de todo calado seguiendo las reglas siguientes: después de estar zafo de los bancos de Punta del Este gobernar para tomar la enfilación, punta del muelle por valiza gran. de, la que se seguirá hasta encontrar el braceaje que necesita el buque. Cuando demore por el través del rumbo de la enfilación, la valiza pequeña establecida en los médanos al S. de la población, se hallará buen tenedero para los buques grandes en once brazas de agua.

El banco de 2 3/4 brazas, indicado en la carta inglesa N° 1290 á 5 millas al N. 80° E. del "Shoal Bluff" y que lleva la inscripción "reported in 1887" no ha podido ser hallado á pesar de que se le buscó con cuidado.

Bahía "Chaker".—Hay que tener en cuenta que el cabo situado al NO. de "Chacker Bay" despide una restinga, á la que es conveniente darle un resguardo de una milla cuando se salga para "Madryn".

El galpón de las pesquerías se encuentra en la punta S. E. de la bahía, para fondear, gobernar un poco á la derecha del medio de la bahía dando fondo en 10 brazas á N 54 O. verd. del galpón y á una distancia de este de mil metros.

Véanse carta inglesa N° 1290 y South América Pilot part. I, 1893, págs. 330, 331

AMÉRICA DEL SUD—COSTA SUD

N° 847—República Argentina—Datos sobre medios de vida en "Puerto Belgrano"—El Señor Director General de las Obras del Puerto Militar en "Puerto Belgrano", Ingeniero Don Luis Luiggi, ha comunicado los datos siguientes, sobre los medios de vida en aquel puerto:

Hay un tren diario á "Buenos Aires" y otro de vuelta que sale de "Puerto Militar" por la mañana para llegar á Buenos Aires al día siguiente á las 7 h. a. m.

Dos trenes de ida y otros tantos de vuelta, hacen rápida la comunicación con la Estación "Ingeniero White", antes "El Puerto" y con "Bahía Blanca".

La correspondencia con "Buenos Aires", se recibe en ambas partes, al día siguiente de su expedición; además hay un servicio

permanente, la Oficina del Telegrafo Nacional en comunicación directa con Buenos Aires.

La Empresa Constructora, en su taller mecánico, puede hacer reparaciones de relativa importancia. Pueden los remolcadores de la misma empresa y demás buques de su propiedad, prestar auxilio á los navegantes que lo solicitasen, en caso de varadura, etc.

Puede abastecer en caso de necesidad, de agua potable en el tanque de las Obras, en el muelle de "Punta Alta".

El médico permanente al servicio de las Obras, puede prestar su cooperación, en caso de enfermedades urgentes, á pesar de que el clima benigno y aire sano, hacen que sean desconocidas en la localidad, las enfermedades epidémicas ó contagiosas.

Un mercado y dos almacenes algo importantes y varias pequeñas casas de negocio, podrán abastecer de víveres frescos, tanto en "Punta Alta", como en arroyo "Pareja". Hay un hotel bastante bueno, con Restaurant y cuartos de huéspedes. Además hay varios servicios de carruajes y carros para trasladarse á "Arroyo Pareja" ó á Bahía Blanca.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot, part. I, 1893, págs. 302 á 307.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899

Luis A. Imperiale.

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78º 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nºs 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del jaro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S. 61º E. de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17º 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay—Existe á 0, 2 milla al N 17º E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48º 38' 7" N, long. 2º 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12º E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48º 23' 40" N, long. 4º 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17º 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 749—Francia—Proximidades de Malène—Erección de una valiza hidrográfico en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los airededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18º 23' 12" N. Long. 4º 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. Nº 125, Paris 1899)

Luis A. Imperiale

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7º E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18º 39' 39" N., long. 2º 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34º O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7º 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48º 37' 38" de lat. Norte y 2º 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36º E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

Nº 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84º E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48º 38' 35", long. 2º 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899),

Nº 828—República Argentina—Profundidades en la barra del Rio Negro—El Señor Comandante del Transporte "Azopardo", Teniente de Navío, Don Féliz Ponsati, informa que debido probablemente á las últimas crecientes del "Rio Negro" su barra ha perdido como 2 1/2 pies de pofundidad y que actualmente solo hay en marea llena una y media braza larga (9 1/2 pies), en el sitio donde antes había 2 brazas, y que si bien la materia depositada es muy blanda y no ofrece peligro el golpear, existe la probabilidad de varar con riesgo, debido á las corrientes que tiran al través de la canal. Las mismas variaciones ha experimentado el canal del río que ha formado bancos donde antes había canal y vice-versa.

Véanse carta inglesa nº 1358 y South América Pilot, vol. I 1893, págs. 318, 319.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires—1899).

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.